

PEDIDO DE INFORME N° 280/2005

VISTO:

La venta de terrenos de propiedad municipal según Ordenanza Nro. 2245/00 y la donación de terrenos por parte del DEM; y

CONSIDERANDO:

Que salvo en los últimos meses, se han vendido numerosos lotes con esta modalidad;

Que en caso de venta, se prevé, en uno de los articulados que acompañan a los proyectos de Ordenanza que **“la falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas facultará al DEM, a rescindir la operación de compraventa sin necesidad de intimaciones previas, pudiendo la Municipalidad disponer del inmueble”.-;**

Que el déficit habitacional en nuestra ciudad es una cuestión a resolver, por lo que la incorporación de un artículo que obligue al inicio de la construcción de una vivienda en el lapso de 180 días, es incorporado a algunas de las Ordenanzas de venta y en todas las de donaciones de terrenos, pudiéndose leer **“La vivienda a construir deberá constar como mínimo de una habitación, un baño y una cocina en condiciones normales de habitabilidad, estableciéndose como plazo máximo para su iniciación los ciento ochenta (180) días”;**

Que es necesario conocer el cumplimiento o no de lo estipulado en ambos artículos lo que permitiría, en caso de no hacerlo, los terrenos vuelvan a la órbita municipal para una nueva oferta;

Que son numerosas las familias que recurren al Municipio y a este Concejo Municipal a fin de tener acceso a la compra o donación de alguno de estos terrenos; siendo política del DEM no realizar venta alguna hasta no contar con mayor número de lotes;

Que la Ordenanza 2245/00 establece en su Art. 11 que **“Cada 30 días a contar desde la promulgación de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Concejo Municipal un listado de todos los bienes inmuebles que el Municipio haya adquirido y siga adquiriendo de distinta manera, ya sea por abandono de dominio, subastas judiciales y los que se incorporen por cualquier otro medio jurídico debiendo individualizar a los mismos de igual forma que lo establecido en el Art.1º”;**

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ART.1º)-SOLICITAR al D.E.M. informe a este Concejo Municipal :

- a) Si existe atraso en el pago, por parte de los adquirentes de los lotes vendidos en los últimos cuatro (4) años y si se han

rescindido las operaciones de compraventas en caso del no cumplimiento de lo establecido en uno de los considerandos de este Pedido de Informe.-----

- b) Si el Municipio realiza los controles sobre la construcción de viviendas en terrenos donados.-----
- c) Cual es la razón del no cumplimiento del Art.)- 11 de la Ordenanza 2245/00.-----

ART.2º)-ENVÍAR al DEM para su tratamiento y, una vez diligenciado, vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su evaluación.-----

ART.3º)-DE FORMA.-----

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-

**Proyecto presentado por el Bloque Demócrata Progresista
Concejales Ciotti – Mana - Bonino**